



Bogotá, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
SGQ-152-2022

Señores
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Servicio al Ciudadano Quejas
Calle 7 No. 4-49
Bogotá D.C.

Referencia:	Radicación	No. 185203
	Radicado SFC	No. 13261657803322838253
	13 – 26	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
	410	Quejas o Reclamos
	154	CF -N
		con anexos

Respetados señores:

En atención a su requerimiento presentado por **HERNANDO JAIMES RAMIREZ**, permitimos adjuntar la respuesta suministrada al reclamante.

sobre el particular le informamos que el señor Jaimes ha presentado en diferentes oportunidades ante la jurisdicción ordinaria laboral, ordinaria civil y jueces constitucionales el reconocimiento y existencia de un contrato laboral, el pago de comisiones pendientes sin que cada una de sus solicitudes sea atendida de manera favorable.

En cada una de las oportunidades procesales MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. como MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, se ha defendido jurídicamente, negando las pretensiones del señor Jaimes y absolviendo en cada una de las actuaciones a MAPFRE COLOMBIA.

De conformidad con lo anterior, le solicitamos cerrar la solicitud presentada por el señor Jaimes por carecer de sustento legal.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA PAZ DELGADO
Representante Legal – Asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
MTTORRE// SGQ-152-2022-R